Nota: el acta de inicio se debe suscribir en el sitio donde se ejecutará la obra

Contrato No: PN ESBOL No. 48-6-10025-24

Objeto: "MANTENIMIENTO MAYOR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" LOTE 1 CONFORMADO POR LA ESCUELA DE POLICIA "SIMON BOLIVAR" Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" LOTE 2 CONFORMADO POR LA ESCUELA DE CARABINEROS "ALEJANDRO GUTIERREZ".

Contratante: POLICÍA NACIONAL - ESBOL

Contratista: CONSORCIO INSIGNIA NIT 901.847.381-5

Representante Legal: TANIA GARCIA MUÑOZ CC No 1.049.649.652 de Tunja

Valor total del contrato: MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000) MONEDA LEGAL

Plazo en ejecución: 170 días

Fecha de Inicio: 09 de julio de 2024

Pólizas: **Relacionar el número de la póliza y la fecha de expedición**
PÓLIZAS N°: 465-47-994000010292 Anexo 0 Expedida el: 05/07/2024

PÓLIZAS N°: 465-74-994000002997 Anexo 0 Expedida el: 05/07/2024
Responsabilidad civil extracontractual

Aseguradora: Solidaria de Colombia

Registro presupuestal No: 4624 del 10/04/2024 Recurso 11

Forma de Pago: La Policía Nacional- Escuela de Policía "Simón Bolívar" cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, así:

Pagos parciales: Se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato.

Se debe tener en cuenta que sólo se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe entregar los siguientes requisitos:

Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 (Requisito Técnico-Económico-Jurídico).
Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 2BS-FR-0074 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES". (Requisito Técnico).
En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. (Requisito Técnico).
Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico).
Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico).
Factura de venta. (Requisito Económico).
Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico).
Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnética y física, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico).
Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico).
Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico).

Nota 1: Para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad del supervisor técnico, con una posterior revisión y aval de la Regional de Infraestructura y Grupo Mantenimiento Instalaciones DIFRA, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 2: El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Escuela de Policía "Simón Bolívar", de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: El valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía "Simón Bolívar", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Escuela de Policía "Simón Bolívar", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía "Simón Bolívar" del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía "Simón Bolívar".

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Policía "Simón Bolívar", programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta, según información

Suministrada por el contratista:

NOMBRE BENEFICIARIO: CONSORCIO INSIGNIA- DOBLE M INGENIEROS
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 108900160517
OFICINA: Tunja - Boyacá

A los nueve días del mes de julio del año 2024, en la oficina del grupo de contratos de la Escuela de Policía "Simón Bolívar"" se reunieron la señora TANIA GARCIA MUÑOZ en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INSIGNIA, la Señora Subintendente NATALI OSPINA GARCIA, abogada, en calidad de supervisor Jurídico, la señora APA12 DANIELA PINEDA ACUÑA, contadora publica, en calidad de supervisora Económica y el señor Intendente ALFREDO VASQUEZ GUZMAN, ingeniero civil, analista seguimiento proyectos del grupo de Infraestructura de la Dirección de Educación Policial en calidad de Supervisor Técnico del contrato 48-6-10025-24 por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial (DIEPO), luego de realizar un recorrido por el área de intervención, con el fin de suscribir el acta de Inicio del contrato de obra.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que tiene por objeto ""MANTENIMIENTO MAYOR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" LOTE 1 CONFORMADO POR LA ESCUELA DE POLICIA "SIMON BOLIVAR" Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" LOTE 2 CONFORMADO POR LA ESCUELA DE CARABINEROS "ALEJANDRO GUTIERREZ", de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el contrato para el lote 1.

Amparos	Valor Asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 200.000.000,00	20 %	28/06/2024	28/06//2025
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	$ 50.000.000,00	5 %	28/06/2024	28/04/2028
Estabilidad y Calidad de la Obra	$ 300.000.000,00	30 %	28/06/2024	28/12/2027
Calidad del Servicio	$ 500.000.000,00	50 %	28/12/2024	28/12/2027
Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000,00	200 SMMLV	28/06/2024	28/04/2028

Nota: La supervisión realizará el seguimiento y verificación del proceso de mantenimiento una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contratista de obra y se firme el acta de inicio Obra.

Se firma la presente acta en el Municipio de Tuluá Valle, a los nueve (9) días del mes de julio del año 2024, por los que en ella intervienen:

Tania García

TANIA GARCIA MUÑOZ
Representante Legal del CONSORCIO INSIGNIA
Contratista de obra

Subintendente **NATALI OSPINA GARCIA**
Supervisora Jurídica

APA12 **DANIELA PINEDA ACUÑA**
Supervisora Económica

Intendente **ALFREDO VÁSQUEZ GUZMÁN**
Supervisor Técnico
Ingeniero Civil
Grupo de Infraestructura-DINAE